

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. PER. SAL. PAIS 2022-343

NOTIFICADO POR ESTADO No. 79 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 06) reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la señora NATALIA PAOLA LEAL JIMÉNEZ.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

QUINTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412cce04e24fc7ce8ad25e948d627a3efae3fba2743faa41f0cf5b6f39656141**

Documento generado en 16/05/2022 04:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>